

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE Y ALTERIDA SL (ESPAÑA).**

**SANTIAGO, 07/01/2022 - 180**

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N° 1117 de 1995, la Resolución N° 6 Y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Alterida SL, España, con fecha 22 de octubre de 2021 y cuyo texto es el siguiente:

---

**CONVENIO ESPECÍFICO**

ENTRE

**ALTERIDA SL**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A TRAVÉS DE SU  
FACULTAD DE INGENIERÍA Y EN PARTICULAR SU  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA.**

---

En Santiago de Chile, a 22 de octubre de 2021, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en adelante "**USACH**", a través de su Facultad de Ingeniería y en particular su Departamento de Ingeniería Mecánica, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Santiago de Chile, Rut.N°60.911.000-7, representada por su Decano don Cristian Vargas Riquelme, Rut.N° [REDACTED] por una parte y por la otra, **ALTERIDA SL**, empresa española con CIF N° B-87053336, representada por don Juan Emilio Álvarez, Director General, domiciliada en C/Francisco Largo Caballero, no 11 - 28914 Leganés, Madrid, España, en adelante e indistintamente "**ALTERIDA**", ambas en adelante denominados colectiva e indistintamente como "las Partes", han convenido suscribir el siguiente convenio específico:

**DECLARACIONES PRELIMINARES.**

Teniendo en consideración que:

- ALTERIDA tiene como misión la adopción empresarial de modelos de gestión guiados por procesos, mediante la ejecución de proyectos de modelado, optimización y automatización de procesos de negocios con tecnología de BPM y ECM
- USACH a través de su Facultad de Ingeniería y en particular su Departamento de Ingeniería Mecánica tiene como misión generar las condiciones, capacidades y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance

del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global. De aquí emanan sus principales valores:

Excelencia, libertad de pensamiento y expresión, cooperación, orientación a las nuevas generaciones, e inclusión y responsabilidad social. En este marco, el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la USACH respalda y promueve la cooperación, a través del apoyo de las relaciones que fomentan la colaboración con otras instituciones académicas, instituciones públicas y privadas para desarrollar las oportunidades de educación e investigación existentes en la Universidad.

### **OBJETIVO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.**

ALTERIDA y la USACH a través de su Facultad de Ingeniería en particular su Departamento de Ingeniería Mecánica, acuerdan suscribir un convenio específico que permita contribuir al mejoramiento de las labores de ambas instituciones, en aspectos inherentes al ámbito de sus respectivas competencias, optimizando de esta forma los resultados, las experiencias y la potenciación de las capacidades de cada una de ellas. En virtud de lo anterior las partes han definido los siguientes objetivos:

- 1) El objetivo central será la realización en forma conjunta y coordinada de actividades vinculadas a proyectos de títulos de alumnos(as) de pre y postgrado del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile. Estos proyectos deberán involucrar obligatoriamente a una empresa de sector privado quien proveerá un problema específico a ser resuelto por los alumnos.
- 2) Adicionalmente, ALTERIDA y el DIMEC se comprometen a patrocinar proyectos CORFO con financiamiento INNOVA CHILE, proyectos CONICYT con financiamiento FONDEF y FONDECYT o de otras fuentes de financiamiento similares nacionales o internacionales, de temas de interés que surjan de la colaboración entre ambas instituciones.

### **PRIMERA: Modalidad de Colaboración.**

Los programas, proyectos y acciones que ambas instituciones acuerden de conformidad al presente convenio de colaboración, podrán ser objeto de anexos de convenios específicos que se suscribirán expresamente por las partes para dichos efectos. En estos instrumentos se deberán considerar al menos los siguientes aspectos: descripción general, objetivos, infraestructura requerida, lugar de realización, duración, responsables, destinatarios, presupuesto si implicare financiamiento, programa de difusión y toda otra consideración que sea necesaria para la mejor implementación del mismo.

Cada parte designará a un coordinador, a quienes corresponderá supervisar el estricto cumplimiento de los programas, proyectos y acciones que se ejecuten e informarán periódicamente a las autoridades institucionales respectivas, el avance y evaluación de las actividades realizadas.

En tal sentido:

La USACH a través de su Facultad de Ingeniería y en particular su Departamento de Ingeniería Mecánica, llevará a cabo todas las actividades necesarias a fin de obtener los resultados verificables del convenio:

1. Generar a lo menos (05) cinco proyectos de grado o postgrado por año.
2. Proveer un servidor para la instalación de la tecnología de ALTERIDA, al cual los alumnos se conectarán para realizar los trabajos del proyecto.
3. Nombrar un administrador del servidor con capacidades técnicas el que será capacitado por ALTERIDA.
4. Asignar un tutor para cada uno de los proyectos.
5. Proveer todo el espacio físico necesario para la ejecución del proyecto.

Por su parte, ALTERIDA se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades necesarias a fin de obtener los resultados verificables del proyecto:

1. Donar una licencia de toda su tecnología de **BPM** (Business Process Management) y **ECM** (Enterprise Content Management) para ser instalada en el servidor provisto por la UNIVERSIDAD. La licencia tendrá exclusivamente fines académicos para un máximo de 100 alumnos y permitirá entre otras funciones: modelar, documentar, simular y automatizar procesos de negocio.
2. Apoyar al Administrador del Servidor designado por la USACH en las actividades de Instalación y posterior Administración del servidor.
3. Asignar un tutor quien dedicará al menos 40 horas de co-tutela durante el proyecto. En caso de ser necesarias más horas dicha dedicación será acordada oportunamente entre las partes.
4. Poner a disposición todos sus Especialistas, en la medida de lo posible, a fin de generar el máximo de valor posible para la empresa en el trabajo de grado de los alumnos.

#### ***SEGUNDA: Elementos de Seguridad y Seguros.***

Ningún funcionario de la USACH a través de su Facultad de Ingeniería y en particular su Departamento de Ingeniería Mecánica, o personas vinculadas a ella bajo cualquier relación de dependencia, y que participe en actividades de las que se refiere este convenio será considerado bajo ningún respecto como dependiente o relacionado con ALTERIDA, la que no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a obligaciones laborales, previsionales, civiles o cualquiera otra con dicho personal dependiente de la UNIVERSIDAD o terceros. Igual consideración tendrán los funcionarios de ALTERIDA, o personas relacionadas con ella, respecto de la USACH.

Siendo este un convenio de colaboración, ninguna de las partes podrá ser considerada contratista de la otra, para ningún efecto legal.

#### ***TERCERA: Propiedad Intelectual***

Para los efectos de este acuerdo y sus modificaciones se entiende por "Desarrollos Conjuntos" o "Joint Developments", a todos los inventos, mejoras y/o descubrimientos hechos de manera individual o colectiva, que han sido concebidos y/o realizados conjuntamente por uno o más funcionarios de la Universidad y de ALTERIDA.

Los antecedentes y resultados de los proyectos realizados en forma conjunta serán de propiedad de las partes, de conformidad a las leyes y a la normativa universitaria vigente.

#### ***CUARTA: Confidencialidad***

Respecto de los "Desarrollos Conjuntos", las partes acuerdan que la publicación, presentación, traspaso y difusión de los antecedentes y resultados deberá ser autorizada por ambas partes, dejando en acta los acuerdos asumidos, formalizando su entrega por escrito a los funcionarios y alumnos de ambas instituciones.

Cuando se llevan a cabo investigaciones conjuntas, se celebrarán los acuerdos de confidencialidad que correspondan.

Las partes están de acuerdo en que, en el desarrollo del presente convenio, pueden participar otras instituciones que concuerden con los objetivos tanto generales como específicos ya expresados. Desde ya, ALTERIDA faculta al DIMEC de la UNIVERSIDAD para establecer contactos con otras instituciones, con el fin de obtener apoyo para el logro de los objetivos planteados en este acuerdo, y suscribir en su nombre, los acuerdos que estime más convenientes con el mismo fin, incluidos los derechos correspondientes a cada parte por "Desarrollos Conjuntos"

#### ***QUINTA: Presencia física.***

No está previsto bajo ninguna circunstancia que ALTERIDA pueda recibir a alumnos(as) y/ofuncionarios(as) de la USACH a través de su Facultad de Ingeniería y en particular su Departamento de Ingeniería Mecánica durante la ejecución del presente Convenio. Del mismo modo, tampoco se prevé que funcionarios de ALTERIDA concurren físicamente a la USACH o cualquiera de las ubicaciones donde se desarrollan las actividades de los proyectos. En caso de ser necesaria o conveniente esta situación, las condiciones se negociarán entre las partes sin que exista ninguna obligación derivada del presente acuerdo.

#### ***SEXTA: Protección de datos personales:***

Las partes se obligan a resguardar la confidencialidad de toda información relativa a datos personales de alumnos(as) y funcionarios(as), y a utilizarla únicamente para el cumplimiento del presente CONVENIO.

#### ***SÉPTIMA: Coordinación.***

Cada parte deberá asignar un coordinador, a quien corresponderá supervisar el estricto cumplimiento de los programas, proyectos y acciones que se ejecuten, e informar periódicamente a las autoridades institucionales respectivas, el avance y evaluación de las actividades realizadas.

Para los efectos de dicha coordinación, ALTERIDA designa a Don Juan Emilio Álvarez, cuyo correo electrónico es [jealvarez@alterida.es](mailto:jealvarez@alterida.es) con cargo de Director General, y por su parte la USACH a través de su Facultad de Ingeniería y en particular su Departamento de Ingeniería Mecánica designa a Don Francisco Valenzuela, cuyo correo electrónico es [francisco.valenzuela@usach.cl](mailto:francisco.valenzuela@usach.cl) académico jornada completa del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Santiago de Chile.

### ***OCTAVA: Financiamiento.***

El presente acuerdo no prevé ni compromete ningún aporte económico en efectivo de las partes a fin de alcanzar los objetivos establecidos, limitándose los aportes a las horas e insumos materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de grado o postgrado de los alumnos, conforme se define en la cláusula Primera de este CONVENIO a saber: el servidor, la licencia, horas de tutorías, horas de especialistas, etc.

Ninguna de las partes se compromete mediante el presente instrumento a la asignación de fondos propios efectivos. En caso de ser necesarios dichos fondos, debido a una actividad particular no prevista, las partes acordarán las condiciones particulares, sin tener obligación alguna de acordar.

Sin embargo, las partes acuerdan la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento externas, que permitan impulsar o aumentar el impacto, de la relación de colaboración establecida en este CONVENIO.

### ***NOVENA: Vigencia del Convenio Específico***

El presente convenio específico comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la firma que lo sancione y tendrá una duración de tres años, el cual será renovable tácitamente, por el mismo período de tiempo, si ninguna de las partes, manifiesta a la otra su intención de ponerle término en forma anticipada, debiendo en este evento comunicar su decisión por escrito, mediante el envío de carta certificada, con una antelación de 60 días a la fecha en que se desea poner término, dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, lo anterior, en el caso de haberse iniciado un programa a través de convenio específico, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su íntegro cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a) Incumplimiento grave por alguna de las partes de cualquiera de los compromisos pactados y que no sea subsanado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en la cual la parte afectada con el incumplimiento notifique a la otra por escrito.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes y por escrito.
- c) Vencimiento del plazo estipulado por las partes.
- d) Imposibilidad presupuestaria para desarrollar el objeto del convenio.
- e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución.

### ***DÉCIMA: Modificaciones***

Los términos del presente CONVENIO podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un nuevo instrumento, el cual comenzará a regir a contar de la fecha de la firma que lo sancione.

**DÉCIMA PRIMERA: Solución de conflictos.**

La celebración del presente convenio marco tiene como antecedente y se basa en la buena fe de las partes, razón por la cual los conflictos que eventualmente se llegasen a presentar, durante su vigencia, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo, de no ser posible, ante dicha eventualidad las partes acuerdan someterse al arbitraje de la Cámara Oficial Española de Comercio de Chile.

**DÉCIMA SEGUNDA: Copias**

El presente CONVENIO se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes

La representación del Decano de la Facultad de Ingeniería, don Cristian Vargas Riquelme consta en el Decreto Universitario TRA N° 323/10/2021 de 2021, que lo nombra Decano, y la delegación de facultades que lo autorizan a firmar en su calidad de Decano consta en el Decreto Universitario N° 668 del 12 de agosto de 1988, y la representación de don Juan Emilio Álvarez consta en la inscripción 1° de la hoja nro M-584956, folio 30 y siguientes del tomo 32498 extendida el 16 de julio de 2014 en virtud de la primera copia de la escritura otorgada el 25 de junio de 2014, (...) con el nro. 2077 consta inscrita en el Registro Mercantil sociedad "ALTÉRIDA SL", con CIF B87053336, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

Fecha

**D. JUAN EMILIO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**ALTERIDA SL.**

██████████

Fecha

**D. CRISTIAN VARGAS RIQUELME**  
**DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

██████████

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

AB/GDLB/gd

DISTRIBUCIÓN:

1 Rectoría

1 Contraloría Universitaria

1 Secretaría General

1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales

1 Oficina de Partes

1 Archivo Central